

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICON/DAK/UFL/pcd.-

PUENTE ALTO,

4 ENE 2017

Ex. N° **30** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: **1.** La solicitud N° 1946061 del 29.06.2016 al Sr. Juan Villagran Rifo C. I. N° 14.129.968-9 en donde solicita permiso precario de Feria Libre.

2. Informe de la Unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de otorgamiento del permiso precario de feria libre solicitado.

3.- El Informe obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, para ticket N° 1946061 de fecha 29.06.2016, en el que consta que la solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública.

DECRETO

AUTORIZASE el otorgamiento del siguiente permiso precario de feria libre a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	Rut	Rubro	Feria
JUAN VILLAGRAN RIFO	14.129.968-9	BAZAR Y PAQUETERIA	LUIS MATTE

CONCEDASE a la beneficiaria del permiso precario de feria libre, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

